

# MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO 3337/1968, de 26 de diciembre, por el que se conceden los beneficios fiscales que establece la Ley 187/1963, de 28 de diciembre, al Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de la Manga de San Javier».**

Por Decreto de esta misma fecha se declara de interés turístico nacional el Centro «Hacienda de la Manga de San Javier». De conformidad con lo que previene el número segundo del artículo veintinueve de la Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, procede determinar, mediante norma de igual rango, los beneficios fiscales que en aquél han de ser de aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Uno. De acuerdo con lo que previene el artículo veintinueve de la Ley ciento noventa y siete mil/novecientos sesenta y tres, las personas que al amparo o como consecuencia del Plan de Ordenación del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de la Manga de San Javier» realicen inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicio o actividades relacionadas con el turismo gozarán de los siguientes beneficios:

a) Reducción de un cincuenta por ciento del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que graven los actos de constitución y ampliación de Sociedades que tengan por objeto directo y exclusivo dichas actividades y los contratos de adquisición de los terrenos comprendidos en el Plan de Ordenación.

b) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a efectos del Impuesto sobre Sociedades y de la cuota de beneficios del Impuesto Industrial, en la forma que reglamentariamente se determine.

c) Reducción de un noventa por ciento de los derechos arancelarios para la importación de maquinaria o útiles necesarios para las construcciones e instalaciones turísticas que no sean producidas por la industria nacional.

Dos. Los beneficios concedidos en los apartados a) y c) del párrafo anterior tendrán una duración de cinco años, contados a partir de la publicación de este Decreto.

Artículo segundo.—Uno. La maquinaria importada al amparo de la bonificación otorgada en el apartado c) del artículo primero del presente Decreto podrá ser únicamente utilizada para el fin previsto de esta norma y su empleo en otros distintos provocará la pérdida del beneficio, con la obligación de satisfacer la parte de derechos arancelarios que se hubiere bonificado, sin perjuicio de las sanciones tributarias que procedieren.

Dos. Una vez concluidos los trabajos para los que se importó la maquinaria referida en el párrafo anterior, para que puedan ser utilizadas en obras que no estén protegidas por un beneficio de esta cuantía deberán abonarse los derechos que correspondan.

Artículo tercero.—Todos los beneficios concedidos por este Decreto se entenderán estrictamente condicionados en su disfrute al cumplimiento de las normas y directrices contenidas en el Plan de Ordenación. Su inobservancia determinará la aplicación de las medidas previstas en el artículo veinticinco de la Ley ciento noventa y siete, de mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda.  
**JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN**

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de enero de 1969.**

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ..... 59877  
Vendido en Portugalete.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 59876 y 59878.  
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 59861 al 59900, ambos inclusive (excepto el 59877).  
599 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 77  
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ..... 7

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ..... 03742  
Vendido en Cádiz, Almoradía, Elche, Barcelona, Castellón, Huesca, Bilbao, Madrid, El Ferrol del Caudillo, Murcia y reserva.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 03741 y 03743.  
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 03701 al 03800, ambos inclusive (excepto el 03742).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ..... 10275  
Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 10274 y 10276.  
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 10201 al 10300, ambos inclusive (excepto el 10275).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ..... 02170  
Vendido en Moraleja, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Sabadell, Gijón, Lérida, Bilbao, Sevilla, Madrid, Zaragoza y reserva.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ..... 21069  
Vendido en Alcira, Toledo, Icod, Carmona, Melilla, Barcelona, Puertollano, San Sebastián, Valencia, Lugo, La Coruña y Málaga.

18 premios de 30.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

1606	5754	8091			
1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:					
029	115	361	498	740	871
033	138	373	537	773	872
062	148	387	600	783	877
079	294	388	656	797	908
090	341	475	739	829	987

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.  
Madrid, 25 de enero de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de febrero de 1969.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de febrero, a las doce diez horas de la mañana, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de nueve series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) .....	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000